

CONCURRENTES

Sra. Alcaldesa -Presidenta
Dña. M^a Carmen Ruiz Escudero
Sres. Ttes. de Alcalde
D. Juan Carlos Belmonte Merenciano
D. Manuel Cuadros García
Secretario
D. Vicente García Asin.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Día 10 de Enero de 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Elche de la Sierra, diez de enero de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la Presidencia de Dña. M^a Carmen Ruiz Escudero, en segunda convocatoria los señores expresados al margen que integran la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Siendo la hora de las trece la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el texto de la sesión de fecha 29-11-2007 y no existiendo reparos se acuerda su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A.- CON INFORMES FAVORABLES.-

Exp. 147/2007 de Juana Sánchez Moreno solicitando ampliación de la licencia concedida con fecha en fecha 19-10-2007, consistentes en arreglo de cocina, cambiar un tabique, adecuación de instalación eléctrica y colocación de piso de gres en C/ Virgen del Pilar 9

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a D^a. Juana Sánchez Moreno la ampliación de la licencia concedida en fecha 19-10-2007, consistentes en arreglo de cocina, cambiar un tabique, adecuación de instalación eléctrica y colocación de piso de gres en C/ Virgen del Pilar 9

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 178/2007 de María García Roldan solicitando licencia para cambio de teja vieja por nueva en un tejado de 60 m2 y hacer cuarto de baño el Aldea de Fuente del Taif

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a D^a. María García Roldan la licencia solicitada para cambio de teja vieja por nueva en un tejado de 60 m2 y hacer cuarto de baño el Aldea de Fuente del Taif

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 188/2007 de Herminio Sánchez Gomariz solicitando licencia para retejar tejado cambiar tejas rotas por otras nuevas, enlucir laterales de cemento y pintarlos, cambiar ventanas, enlucir fachada de cemento y pintarla y colocar zócalo de piedra en C/ San Antonio 10

Visto el informe favorable del Técnico Municipal y Secretaría.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Herminio Sánchez Gomariz la licencia solicitada para retejar tejado cambiar tejas rotas por otras nuevas, enlucir laterales de cemento y pintarlos, cambiar ventanas, enlucir fachada de cemento y pintarla y colocar zócalo de piedra en C/ San Antonio 10

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
c) **Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura del edificio ni modificar la distribución interior**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 45 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 189/2007 de Manuel Sánchez Molina solicitando licencia de obras para retirar escombro dejándolo hecho solar, vallarlo de bloques a una altura de 3 m, hacer acometida de agua y desagüe en Esquina C/ Olivita y C/ En medio.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Manuel Sánchez Molina la licencia solicitada para las obras para retirar escombros dejándolo hecho solar, vallarlo de bloques a una altura de 3 m, hacer acometida de agua y desagüe en Esquina C/ Olivita y C/ En medio.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) **Respetando la alineación indicada en Normas Subsidiarias**

Para poder realizar acometida de Agua e instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 mes a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 195/2007 de M^a Carmen Izquierdo solicitando licencia de obras para reparar tejado y hacer fachada en C/ La Salera 11 de la Aldea de Vicorto.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a M^a Carmen Izquierdo reparar tejado y hacer fachada en C/ La Salera 11 de la Aldea de Vicorto.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) **Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura del edificio ni de cubierta**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 mes a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 201/2007 de Delfín Martínez Muñoz solicitando licencia de obras para hacer un baño y pintar fachada en C/ Alta 41 de la Aldea de Peñarubia

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a delfín Martínez Muñoz la licencia de obras solicitada para hacer un baño y pintar fachada en C/ Alta 41 de la Aldea de Peñarrubia

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva.

c) **Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio.**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 202/2007 de Francisco Martínez Sánchez solicitando licencia de obras para romper la acera por rotura de desagüe en Avda. España 37.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Francisco Martínez Sánchez la licencia de obras solicitada para romper la acera por rotura de desagüe en Avda. España 37.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva.

c) **Con la obligación de realizar la reposición de la acera**

d) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

e) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 203/2007 de Jesús Angel Sánchez Sánchez solicitando licencia de obras para arreglo de tejas y enlucido de fachada de caseta existente en la parcela 188 del polígono 32.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Jesús Angel Sánchez Sánchez la licencia de obras solicitada para arreglo de tejas y enlucido de fachada de caseta existente en la parcela 188 del polígono 32.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva.

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la

duración máxima de ejecución de la obra de 2 semanas a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 002/2008 de Rosa María Sancho López solicitando licencia de obras para quitar teja vieja, poner baldos y teja nueva dejando las vigas y palos existentes en C/ San Antonio 16

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Rosa María Sancho López la licencia de obras solicitada para quitar teja vieja, poner baldos y teja nueva dejando las vigas y palos existentes en C/ San Antonio 16

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio ni de cubierta**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 003/2008 de José García Sanchis solicitando licencia de obras para colocar barandilla en escalera y colocar puerta de entrada a terraza en C/ Olivita 1

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a José García Sanchis la licencia de obras solicitada para colocar barandilla en escalera y colocar puerta de entrada a terraza en C/ Olivita 1

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio.**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

B) CON INFORMES DESFAVORABLES

Exp. 186/2007 de Evelio Fernández Alcazar solicitando licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Aserradores .

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que la parcela donde se pretende realizarse la edificación no da frente a vía pública.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Evelio Fernández Alcázar la licencia solicitada de acuerdo con el informe técnico

2º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 187/2007 de Antonio Sánchez López para obras de construcción de almacén de 130 m2 para retiro de aperos y albergue en polígono 31 parcela 18.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, NAVE DE NUEVA PLANTA EN SUELO RUSTICO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Antonio Sánchez López la licencia solicitadas para construcción de almacén de 130 m2 para retiro de aperos y albergue en parcela 18 del polígono 31.

2º.- Comunicar al interesado que en el plazo de un mes deberá aportar la documentación a que hace referencia el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 190/2007 de José Fernández Reyes Molina solicitando licencia de obra para apertura de puerta a patio interior en C/ Vía Crucis 1 por cuanto en dicho patio interiores accede al Ayuntamiento y es servidumbre del mismo

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a José Fernández-Reyes Molina la licencia solicitada para apertura de puerta a patio interior en C/ Vía Crucis 1

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la escritura de propiedad del citado patio

Exp. 191/2007 de José Moreno Toledo para obras construcción de vivienda en dos plantas de 12 m2 cada una en C/ Estrella 2.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, VIVIENDA DE NUEVA PLANTA, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a José Moreno Toledo la licencia solicitada por de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Comunicar al interesado que en el plazo de un mes deberá aportar la documentación a que hace referencia el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 192/2007 de José Ricardo Hoyos García para obras de reforma de tejado quitar uralita y poner teja y reforzar paredes en C/ Olmos 54

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, sustitución de cubierta con sustitución de fibrocemento por teja implica la modificación de la estructura de dicha cubierta, por lo que la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por José Ricardo Hoyos García acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 193/2007 de Modesto Amores García para obras de quitar uralita y poner teja (5x2.60 m) en terraza en C/ Infanta Elena 16

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, SUSTITUCION DE CUBIERTA Y HABILITACION PARA VIVIENDA, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Modesto Amores García de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 194/2007 de J. José García Martínez para obras de subir medianera en C/ Sol 26.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Deberá aclarar en que consiste concretamente la obra peticionada así como su situación. No pudiéndose emitir Informe con los datos de la instancia presentada

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por J. José García Martínez de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 196/2007 de Angel Molina García para obras de hacer un baño, 1 dormitorio, salón y cocina, acometida desagüe nueva, colocar una puerta cochera y ventanas, colocar zócalo nuevo colocar acera y sacar contador de agua a la calle en C/ Vitoria 13 bajo.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, HACER 1 BAÑO, 1 DORMITORIO, SALON, COCINA, ACOMETIDA DESAGÜES NUEVA, COLOCAR PUERTA COCHERA Y VENTANAS, COLOCAR ZOCALO Y ACERA Y SACAR CONTADOR AGUA A LA CALLE, Se entiende que se trata del cambio de uso de la planta baja de local a vivienda, por lo que la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Angel Molina García de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 197/2007 de Jesús Fernández Alcázar para obras de vallado de solar, cimentación y estructura para vivienda en C/ Aserradores

Visto el informe desfavorable del técnico municipal, en el que se dice:

En la ubicación de la obra solicitada no debe concederse Licencia ya que la parcela no da frente a vía pública.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Jesús Fernández Alcázar de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 198/2007 de Miguel Angel Alcázar Rodríguez para obras de construcción de caseta de 45 m2 en Parcela 209 del Polígono 32

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, CASETA DE NUEVA PLANTA EN SUELO RUSTICO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en: Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989 Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Miguel Angel Alcázar Rodríguez de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 199/2007 de Miguel Angel Alcázar Rodríguez para obras de quitar tejado de chapa en nave y hacerlo de teja y hacer dos cuadras para caballos en Parcela 223 del Polígono 32.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, SUSTITUCION DE CUBIERTA EN NAVE Y ACTIVIDAD DE CUADRA DE CABALLOS EN SUELO RUSTICO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

También deberá solicitar la preceptiva Licencia de Actividad de acuerdo con el DECRETO 2414/1961, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS y la Ordenanza municipal reguladora de ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DOMESTICOS, aprobada por la Corporación Municipal y pendiente de publicación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Miguel Angel Alcázar Rodríguez de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 200/2007 de Marco Antonio García Serrano para obras de vivienda unifamiliar en Parcela 73 del Polígono 32.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Que los terrenos de la parcela 73 del polígono 32 de Elche de la Sierra, con una superficie catastral de 1025 m2, consulta en la oficina virtual del catastro en esta fecha, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente, Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989, esta clasificado como suelo NO URBANIZABLE y calificado

como HUERTA PROTEGIDA (11b) y afectado por la protección ESPECIAL ARQUEOLOGICA (8).

Por lo que el terreno de la parcela 73 del polígono 32, de acuerdo con los artículos 44 y 45 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, NO ES SUELO URBANO.

Respecto de la Licencia solicitada para VIVIENDA UNIFAMILIAR, en suelo No Urbanizable Protegido (NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION), deberá presentar Proyecto Técnico suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio profesional correspondiente, los planos presentados no son un proyecto, debiendo justificarse el cumplimiento de la siguiente legislación y normativa:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Marco Antonio García Serrano de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 204/2007 de Julio Ballester García para obras de caseta de 40 m2 aproximadamente con dos alturas una para utensilio de huerta y la de arriba destinada a palomar en Parcela 400 del Polígono 33.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, CASETA DE 40 M2 CON DOS ALTURAS EN SUELO RUSTICO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Julio Ballester García de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 206/2007 de Antonio Jiménez Valero para obras de vallado de terreno en C/ Bolea 55.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Deberá indicar la situación del terreno a vallar, plano de situación y vallado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Antonio Jiménez Valero de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 001/2008 de Jesús Fernández Sánchez para obras de construcción de dos almacenes de 70 m2 cada uno en Avda. Castilla la Mancha 84.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, CONSTRUCCIÓN DE 2 ALMACENES DE 70 M2 CADA UNO EN SUELO RUSTICO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por J. José García Martínez de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 004/2008 de Andrés Alguacil González para obras de hacer caseta para guardar herramienta y productos de huerta en Parcela 58 del Polígono 32

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, HACER CASETA DE 40 M2 PARA GUARDAR HERRAMIENTA Y PRODUCTOS DE LA HUERTA EN SUELO RUSTICO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Andrés Alguacil González de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 005/2008 de José Antonio García Escriba para obras casa tipo chalet con planta baja de 40 m2 y 1º planta con 60 m2 con porche de 28 m2 en Parcela 136 del Polígono 33.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Por el alcance de las obras solicitadas, CONSTRUCCIÓN DE CASA TIPO CHALET EN SUELO RUSTICO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por José Antonio García Escriba de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento la documentación citada en el informe técnico

3º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

TERCERO.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

A) EXPEDIENTE RECLAMACION POR RUIDOS DE CARPINTERIA PEMAR S.L:

Visto el escrito presentado por D. Pedro Marin Hervas de fecha 07-12-2007 aportando informe sobre el nivel de ruidos y medidas correctoras aplicadas en el taller de Carpintería Pemar S.L..

Visto el informe emitido por el técnico municipal sobre el mencionado informe, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Requerir a Carpintería Peñar S.L. para que en el plazo de un mes presente la siguiente documentación:

- Certificado e Informe técnico, firmado por técnico competente, en el que realice estudio de las medidas correctoras llevadas a cabo por la propiedad, con los cálculos de aislamiento acústico de las mismas, así como el estudio de los niveles de ruido de emisión en la actividad, ya que parece ser que se han cambiado algunas maquinas desde la realización de estas mediciones.

- Una vez presentado el informe técnico y un certificado firmado por técnico competente en el que se indique que las medidas indicadas en el informe técnico han sido implantadas y han resultado efectivas, se debe realizar una última medición con un sonómetro calibrado y homologado y si en esa última medición resulta que se superan los niveles de ruido se debe clausurar la actividad hasta que se realice de forma efectiva la corrección de las molestias por ruidos

2º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

B) RECLAMACION POR RUIDOS PRODUCIDOS POR LA CARNICERIA JAVI:

Visto el escrito presentado por la Comunidad de vecinos C/ Gran Vía 28 reclamando sobre ruidos producidos por la carnicería Javi

Visto el informe emitido por el técnico municipal en el que dice que efectivamente la actividad es MOLESTA

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Iniciar expediente de clausura de la citada actividad de carnicería por carecer de licencia para la instalación de cámara frigorífica.

2º.- Dar tramite de audiencia por plazo de quince días a Antonio Javier Fernández Rodríguez titular de la Carnicería Javi y requerirle para que en el plazo de un mes proceda a adoptar las medidas correctoras necesarias para evitar los ruidos producidos por la cámara frigorífica instalada.

3º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

C) RECLAMACION POR OLORES PRODUCIDOS EN COMERCIO DE PIZZERÍA Y POLLOS ASADOS

Se da cuenta del escrito presentado por Francisco Martínez Pérez reclamado por los olores producidos por la actividad de Pizzería y Pollos Asados ubicada en C/ Azorin 1 de esta localidad.

Así mismo se informe que con fecha 21-11-2007 se remite a Mª Encarnación López Brugarolas copia del informe técnico para que subsanara las deficiencias encontradas en el expediente de solicitud de licencia para la citada actividad, sin que hasta la fecha las haya subsanado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Iniciar expediente de clausura de la citada actividad por carecer de la correspondiente licencia municipal.

2º.- Dar tramite de audiencia por plazo de quince días a Mª Encarnación López Brugarolas y requerirle para que en el plazo de un mes presente el correspondiente anexo a proyecto de la actividad donde se subsanen las deficiencias.

3º.- Que este acuerdo se notifique a la interesada.

CUARTO.- OTRAS LICENCIAS.-

LICENCIAS GRUAS

PRIMERO.- Escrito de CONSTRUCCIONES ESCUDERO JUANJO S.L. para la instalación de grúa de obras en la vía pública c/ Huerta 3.

Visto el informe favorable de la Policía Local

La Junta de Gobierno acuerda:

- 1.- Conceder licencia para la instalación de grúa de obras en Calle Huerta 3.
- 2.- La instalación está condicionada a la concesión de la oportuna Licencia Municipal de obras.
- 3.- Adoptará las medidas de señalización del elemento a instalar, iluminación nocturna incluida y otras medidas de seguridad reglamentarias.
- 4.- Debe comunicar a la Policía Local, con una antelación mínima de tres días, la fecha y hora prevista para la instalación.
- 5.- La instalación devengará una tasa diaria según la Ordenanza Fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Escrito de CONSTRUCCIONES ESCUDERO y SERRANO S.L. para la instalación de grúa de obras en la vía pública C/ Aserradores

La Junta de Gobierno acuerda no conceder la licencia solicitada para la instalación de la grúa por carecer de licencia de obras

QUINTO.- DISCIPLINA URBANISTICA.-

No había expedientes

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.-

No habían

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión a las catorce horas, de lo que yo el secretario certifico